

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11618.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-028-F-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora Gallina Marta y el señor Zupanovich Esteban, ambos en representación de la FUNDACION Y REFUGIO FAUNISTICO LUAN, solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante Ordenanza N° 11271, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2009.-

Que se ha evaluado la posibilidad de incrementar el subsidio objeto de la presente al valor de Pesos Cuatro Mil (4.000.-) mensuales, dado el incremento en los costos fijos que insume el mantenimiento del Refugio, en lo relacionado con alimentos, combustibles, manos de obra, servicios y demás gastos.-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por los peticionantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 191/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, el día 12 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, a nombre de los Sres. Esteban Zupanovich y Marta Gallina, consistente en un monto de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) mensuales.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2010.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TRATAMENTE -  
ART. 10 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-028-F-2009).-

ES COPIA:  
omni.

FDO: BURGOS  
FERRARI



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. MAHIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 11618 12009  
Promulgada el 19 de Noviembre de 2009  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 028 F. 09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1751  
Fecha: 15.01.2010